

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación  
Municipal en sesión plenaria**

En la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 04 de febrero de 2016, se adoptaron los acuerdos que se extractan a continuación.

---

- Se aprueba el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16-12-2015

**COTO DE CAZA LOCAL. Constitución.**

Informa la Alcaldesa que desde la Sección de Caza y Pesca del Gobierno de Navarra, con fecha 29 de diciembre de 2015, comunicaron que el plazo de validez del coto de caza matrícula NA-10.211 del que es titular el Ayuntamiento de Lerín, finaliza al final de la temporada de caza 2015-2016. Para tramitar la nueva constitución del coto de caza, recomiendan la máxima celeridad posible con el fin de que el expediente esté resuelto a tiempo para la próxima temporada de caza.

Por su parte, la Asociación de Cazadores “Balcón de la Ribera”, el 20 de enero de 2016, solicitó la nueva constitución del coto de caza y su adjudicación por un plazo de 10 años.

La propuesta que se eleva para su aprobación por el pleno es la de iniciar los trámites para la constitución de un nuevo coto de caza, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra y en el artículo 13 de su Reglamento aprobado por Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio.

Se somete la propuesta a votación y se acuerda por unanimidad:

1.- Promover la constitución de un coto de caza local en el término municipal de Lerín, con exclusión del núcleo poblado, el área y los predios a los que se refiere el artículo 24 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra y 13 de su Reglamento.

2.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, sometiendo a información pública el proyecto de constitución del coto de caza local a los efectos de que los titulares de fincas en el término municipal de Lerín puedan presentar la renuncia expresa a la integración de sus propiedades en el coto proyectado.

3.- Solicitar al Gobierno de Navarra, previos los trámites legales, la preceptiva autorización para la constitución del coto de caza.

**SUBASTA DE PARCELAS COMUNALES. Adjudicación.**

Informa la Alcaldesa del resultado de la subasta de parcelas de regadío que se celebró el pasado 27 de enero de 2016, dando lectura al acta en la que se recogen las siguientes adjudicaciones provisionales y lotes desiertos:

**Lote nº 1**, paraje de “Campoestella”, parcela 1288 del polígono 3 de Catastro, con una superficie total de 17 robadas 12 almutadas. Precio de salida, 834,97 euros anuales.

Adjudicado provisionalmente a **D. Francisco Aramendía Lanz**, como único licitador de este lote, en la cantidad de **834,97** euros.

**Lote nº 2**, paraje de “Campoestella”, parcela 1094 del polígono 3 de Catastro, con superficie total de 9 robadas y 14 almutada. Precio de salida, 434,74 euros anuales.

Desierto.

**Lote nº 3**, paraje de “El Sasillo”, parcela 1466 del polígono 10 de Catastro, con superficie total de 24 robadas y 4 almutadas. Precio de tasación, 1.150,60 euros anuales.

Adjudicado provisionalmente a **D. Emilio Alonso Santos**, como único licitador de este lote, en la cantidad de **1.150,60** euros.

**Lote nº 4**, “La Capitana”, parcelas 404 y 405 del polígono 13 de Catastro, con superficie total de 13 robadas. Precio de salida, 611,00 euros anuales.

Desierto.

**Lote nº 5**, paraje de “El Rebollar”, parcela 42 B del polígono 4 de Catastro, con superficie total de 12 robadas. Precio de salida, 240,00 euros anuales.

Adjudicado provisionalmente a **D. Hammou El Aich Aouissi**, como único licitador de este lote, en la cantidad de **240,00** euros.

**Lote nº 6**, paraje de “El Rebollo”, parcela 182 del polígono 2 de Catastro, con superficie total de 3 robadas y 2 almutadas. Precio de salida, 63,15 euros anuales.

Desierto.

La Secretaria informa que, el plazo de sexteo concluyó a las 12 horas del martes día 2 de febrero de 2016, sin que se haya sexteado ninguno de los lotes adjudicados provisionalmente.

Comenta Pachi Maestu, que no se han retirado los troncos de la finca “El Rebollar” que ha sido adjudicada en la subasta.

Cándido Alonso propone, en relación con la finca “La Capitana”, iniciar los trámites con Tracasa para que si no es regable se modifique el catastro. Además, hay que corregir la superficie de la parcela 1094 del polígono 3, en Campoestella, a 6 robadas útiles.

Informa la Secretaria que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que sirven de base para adjudicar el contrato, la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos, procede adjudicar definitivamente el arriendo de los lotes 1, 3 y 5 y en relación con los que han quedado desiertos se propone:

- celebrar 2ª y en su caso 3ª subasta con una rebaja del 10% y del 20% respectivamente,
- designar a la Alcaldesa como unidad gestora del contrato, a los efectos de elevar al pleno la propuesta de adjudicación definitiva del arriendo de las parcelas adjudicadas provisionalmente en la 2ª o 3ª subasta que se celebrarán en su presencia, asistida por la Secretaria.

- corregir la superficie de la parcela 1094 del polígono 3, en Campoestella, a 6 robadas útiles.
- en relación con la finca “La Capitana, iniciar los trámites con Tracasa para que si no es regable se modifique el catastro.

Se somete el asunto a votación y se acuerda por unanimidad:

1º.- Adjudicar definitivamente el arriendo de las siguientes fincas:

- “Campoestella”, parcela 1288 del polígono 3 de Catastro, con una superficie total de 17 robadas 12 almutadas, a **D. Francisco Aramendía Lanz**, en el precio rematado de **834,97** euros
- El Sasillo”, parcela 1466 del polígono 10 de Catastro, con superficie total de 24 robadas y 4 almutadas, a **D. Emilio Alonso Santos**, en el precio rematado de **1.150,60** euros
- “El Rebollar”, parcela 42 B del polígono 4 de Catastro, con superficie total de 12 robadas, a **D. Hammou El Aich Aouissi**, en el precio rematado de **240,00** euros por el plazo y en las condiciones aprobadas al efecto, copia de las cuales se les entregarán, juntamente con este acuerdo.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, con la advertencia, de que, conforme a lo establecido en la cláusula XI del Pliego de cláusulas administrativas que regulan el arriendo que se les adjudica, deberán presentar fianza para responder de las obligaciones derivadas de este contrato, que entregarán en las oficinas municipales en los diez días siguientes al que se le notifique la adjudicación del mismo.

Si transcurrido el plazo de diez días no presentan el antedicho aval, se declarará nula y sin efecto la adjudicación del arriendo.

3º.- En relación con los **lotes nº 2, 4 y 6**, que quedaron desiertos en la 1ª subasta, se acuerda:

- celebrar 2ª y en su caso 3ª subasta con una rebaja del 10% y del 20% respectivamente,
- designar a la Alcaldesa como unidad gestora del contrato, a los efectos de elevar al pleno la propuesta de adjudicación definitiva del arriendo de las parcelas adjudicadas provisionalmente en la 2ª o 3ª subasta que se celebrarán en su presencia, asistida por la Secretaria.
- corregir la superficie de la parcela 1094 del polígono 3, en Campoestella, a 6 robadas útiles.
- en relación con la finca “La Capitana, iniciar los trámites con Tracasa para que si no es regable se modifique el catastro

### **MODIFICACIÓN DE ALINEACIONES EN LAS PARCELAS 406 Y 407 DEL POLÍGONO 1. Aprobación definitiva.**

La Alcaldesa procede a la lectura del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 230, de 17 de noviembre de 2015, sobre la aprobación inicial de la Modificación de determinaciones pormenorizadas, alineaciones de las parcelas 406 y 407 del polígono 1, C/ Abadejo, nº 32 y 34 de Lerin, promovida por Mª Angeles Suescun Maestu.

Informa la Secretaria que, ha transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones, por lo que procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, adoptar acuerdo para su aprobación definitiva.

Se somete el asunto a votación y se aprueba con el voto a favor de todos los concejales asistentes, excepto el de la concejala M<sup>o</sup> Feli Echeverría que se abstiene por razón del parentesco (descendiente de primer grado) con la promotora:

1.- Aprobar definitivamente la Modificación de determinaciones pormenorizadas, alineaciones de las parcelas 406 y 407 del polígono 1, C/ Abadejo, n<sup>o</sup> 32 y 34 de Lerin, promovida por M<sup>a</sup> Angeles Suescun Maestu.

2.- Remitir al Departamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo un ejemplar de la modificación aprobada junto con un informe sobre su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y al planeamiento municipal, para su control.

3.- Ordenar la publicación de dicho acuerdo, así como de las normas urbanísticas contenidas en la modificación, en el Boletín Oficial de Navarra y enviar un ejemplar diligenciado al Registro de Planeamiento.

#### **CONVENIO CON LA BANDA DE MÚSICA.** Aprobación.

En relación con el Convenio con la Banda de Música de Lerin, plantea el grupo de la Alcaldía dos modificaciones respecto al del año 2015, en primer lugar fraccionar o repartir el pago de la subvención en doce mensualidades y modificar el plazo de vigencia anual haciéndolo prorrogable anualmente hasta un máximo de 4 años de vigencia.

Se somete la propuesta a votación y se acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar el Convenio con la Banda de Música de Lerin con las siguientes cláusulas:

**Primera.-** Es objeto del presente convenio la regulación de las relaciones entre el Ayuntamiento de Lerín y la Banda de Música de Lerín, por ser ésta una entidad nacida para la promoción de la música, dentro del ámbito propio de este tipo de agrupaciones musicales en la localidad y teniendo como objetivo el Ayuntamiento potenciar, continuar y mejorar esa labor.

**Segunda.-** La Banda es una entidad sin ánimo de lucro que, para la consecución de sus fines precisa la obtención de recursos económicos y el Ayuntamiento de Lerín en su deseo de potenciar, continuar y mejorar la promoción de la música en la localidad, considera conveniente y necesario que, la Banda de Música realice diversas actuaciones.

Además de cubrir una serie de eventos tradicionales en el calendario festivo de la localidad, en donde la Banda de Música ha estado tradicionalmente presente.

Es por ello que, tanto el Ayuntamiento como la Banda de Música de Lerín se comprometen al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, de tal suerte que, el incumplimiento de cualquiera de ellas podrá dar lugar a su inmediata resolución.

**Tercera.-** El Ayuntamiento de LERÍN, cede el uso de un local de su propiedad adecuado suficientemente a los efectos, actualmente en el edificio del patio rojo, aunque sin perjuicio de que pueda ser cualquier otro local de titularidad municipal para su utilización como domicilio social de la asociación, lugar de ensayos, depósito y guarda de instrumentos y demás pertenencias.

**Cuarta.-** El Presidente de la Banda de Música se compromete a pasar a primeros de año una hoja con los días y horas de ensayo con el fin de poder organizar el uso del local.

La banda velará por el cuidado y buen uso del local cedido.

**Quinta.-** El Ayuntamiento de Lerín subvencionará a la Asociación en la cantidad que anualmente consigne en los presupuestos municipales y que para el presente año será de 9.000 €. El pago de la subvención consignada se hará efectivo en doce mensualidades.

**Sexta.-** La Banda de Música de Lerín, se compromete a hacer las actuaciones que queden prefijadas cada año.

Así mismo, siempre que la disponibilidad y las circunstancias de la Banda de Música lo permitan, realizarán aquellas otras actuaciones que no estando previstas, surjan de actos o acontecimientos no programados de antemano y en los que el Ayuntamiento considere conveniente su participación. Se avisará con la antelación de al menos 30 días para poder organizar este tipo de actuaciones. Queda a criterio de la propia Banda realizar actuaciones dentro y fuera de Lerín bajo su propia iniciativa.

El número de músicos para la realización de actuaciones quedará en cada momento al buen criterio del Director de la Banda.

**Séptima.-** El Ayuntamiento se compromete a remitir anualmente el calendario de actuaciones que propone a la Banda de Música para que ésta preste su conformidad y concierte con el Ayuntamiento los cambios que procedan.

**Octava.-** La Banda se compromete a presentar al Ayuntamiento, al final de cada ejercicio económico, el cierre de cuentas, con detalle de gastos e ingresos. Asimismo, deberá presentar anualmente, con la antelación suficiente, para que pueda ser estudiado e incorporar la propuesta de subvención que proceda a los presupuestos municipales, el presupuesto general de la Banda para el ejercicio económico siguiente, con detalle de las gastos e ingresos previstos.

**Novena.-** El calendario de actuaciones y la propuesta de subvención quedan entre sí vinculados de tal manera que, cualquier modificación entre uno u otra deberá ser aceptada expresamente por ambas partes.

**Décima.-** Los materiales (partituras, instrumentos, atriles, etc.) que se adquieran en base a estos convenios pertenecerán a la Asociación Músico Cultural Banda de Lerín. Por tanto, serán instrumentos que se utilizarán por personas pertenecientes a la Banda y exclusivamente para atender compromisos de la propia Banda de Música.

Será necesario comunicar al Ayuntamiento las sucesivas adquisiciones que se vayan haciendo, para ello, se realizará un inventario de todos los materiales que se vayan adquiriendo.

**Undécima.-** La Banda y sus miembros, se comprometen a devolver al Ayuntamiento todo el material inventariable que se vaya adquiriendo en aplicación de este convenio y de los sucesivos, según se desprenda del detalle de gastos de los cierres de cuentas, en caso de disolución.

**Duodécima.-** Las partes se comprometen para el desarrollo de la música en Lerín, respetando y potenciando todas las instituciones musicales (escuela de música etc.) que existan en la localidad, con el fin de que todas contribuyan, en la misma dirección, al crecimiento de la cultura musical y de la Banda en nuestra localidad. También se buscará esa misma sensibilidad de las demás instituciones de la localidad, con la banda de música, con la misma finalidad y objetivo.

**Decimotercera.-** El presente convenio tendrá vigencia inicial de un año, con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2016, pudiéndose prorrogar por sucesivos plazos de un año, hasta un máximo de 4 años, si ninguna de las partes lo denuncia, con una antelación mínima de un mes a la fecha de su finalización.

**Decimocuarta.-** La Banda de música de Lerín se hace responsable de los posibles desperfectos que pudieran causarse en la sala de ensayos durante el tiempo dedicado a los mismos, así como del material de uso exclusivo de la asociación (atrilas, partituras, carpetas y determinado material de percusión adquirido para la Banda) y no será responsable en el caso de material estropeado por el uso de los alumnos de la Escuela de Música. Del mismo modo, cuando los ensayos, reuniones, etc. sean fuera del horario de apertura del aula de música, la Banda debe hacerse responsable de los posibles desperfectos que pudieran ocasionarse de forma directa durante su estancia en el aula de música, bien causados directamente por alguno de sus miembros o bien al quedar abierta la puerta de acceso a la misma. Por tanto, sería conveniente cerrar dicha puerta, cada vez que se ensaye. En este sentido, sería bueno tener una sola llave de acceso para todos los miembros evitando así cualquier tipo de desperfecto que pudiera causarse. Siempre que existiera algún ensayo, reunión etc. fuera del horario previsto, deberán comunicarlo al Ayuntamiento de Lerín.

2.- Autorizar a la Alcaldesa para la firma del citado Convenio en los términos acordados por este pleno.

### **SOLICITUDES.**

En relación con las solicitudes de arriendo de corralizas, con el fin de evitar el agravio comparativo y dada la situación económica del Ayuntamiento, propone el grupo de la Alcaldesa un incremento del precio del 10 %.

Pachi Maestu pregunta ¿por qué en la comisión de pleno que tuvimos el lunes no se habló en ningún momento de este incremento?

Responde Cándido Alonso, no se comentó porque no se habían valorado los dos motivos que lo justifican, que son la situación económica del Ayuntamiento y la subida del 10% del precio de las parcelas que se han subastado.

Así se han quedado, la mitad desiertas, señala Pachi Maestu.

No es así, explica Cándido Alonso, la de Campoestella no ha estado adjudicada nunca, La Capitana se ha quedado desierta porque está mal definida y El Rebollo porque no lo quiere nadie.

La Alcaldesa opina que hay un excesivo conservadurismo por parte de UPN para subir algo que es del Ayuntamiento, para poner en valor lo que tiene el Ayuntamiento. El potencial en tierras del Ayuntamiento de Lerín es enorme y se saca un beneficio ridículo. No sé por qué tenéis tanto remilgo en subir el 10% con la situación económica que tenemos.

Pachi Maestu apunta, nosotros hemos estado 8 años en el Ayuntamiento y no hemos subido nada.

Así estamos, responde la Alcaldesa. Es algo que no entiendo, ¿qué daño se le hace a nadie por subir un poco las parcelas, las corralizas... Os pediría que os pusierais en la situación económica tan grave que tiene el Ayuntamiento de Lerín. Entiendo la sorpresa porque no se habló el lunes pero, lo mismo podíais haberlo propuesto vosotros.

Pachi Maestu comenta, podemos vernos contentos de que las pidan, estas corralizas se subastaron y se quedaron desiertas en las 3 subastas que se hicieron.

Marcelino Azcoiti añade, en la reunión que tuvimos el viernes Consuelo, José y yo, se habló de tres cosas, diálogo, negociación y acuerdo. El lunes en la comisión de pleno se habló de lo mismo. Llega el pleno y planteáis esto. El motivo no es la subida del 10% sino la forma en que la planteáis.

Insiste la Alcaldes en que hay que poner en valor los recursos del Ayuntamiento. Se somete a votación la propuesta del incremento del 10% en el precio de las corralizas, resultando 4 votos a favor de los concejales de la PDL, 4 votos en contra de los concejales de UPN y la abstención del concejal de LU-LB. El empate se resuelve, con el voto de calidad de la Alcaldesa, a favor del incremento del 10 % en el precio de las corralizas, acordándose por mayoría:

1.- Adjudicar a la **SAT Guembe Rodríguez** el aprovechamiento de los pastos comunales de las corralizas Mondiuso, Muga de Falces y Usón por importe de 3.355 €, hasta el 31 de octubre de 2016, con sujeción a las condiciones establecidas por la Ordenanza reguladora de los comunales.

2.- Adjudicar a la **SAT Guembe Rodríguez y a Rocío Leire Fernández Ganuza**, el aprovechamiento de los pastos comunales de las corralizas Sopenas, Cabizgordo y Gaza por importe de 2.090 €, hasta el 31 de octubre de 2016, con sujeción a las condiciones establecidas por la Ordenanza reguladora de los comunales.

3.- Adjudicar a la **S.C. Corera y Macua**, el aprovechamiento de los pastos comunales de las corralizas Sierraperra, Prado Garraza, Esparteta y Barranco Salado, por importe de 3.190 €, hasta el 31 de octubre de 2016, con sujeción a las condiciones establecidas por la Ordenanza reguladora de los comunales.

En relación con la solicitud de 12 nichos, presentada por **Yessica Salguero Jiménez**, informa la Alcaldesa que, tal y como hablamos en la reunión del lunes, ésta solicitud debe tener un previo, hay que volver atrás para no incumplir nada y con la normativa sobre la utilización del cementerio que tenemos, estudiarla concienzudamente para ver si esas normas hay que cambiarlas para adecuarlas a la situación actual. Una de las cosas que dice es que, para solicitar un nicho tiene que haber un muerto previo, esto complica las cosas de tal manera que no vamos a entrar en hacer algo que estemos con los agravios comparativos y que incumplamos. Lo suyo es sentarse y esa normativa, si os parece, con respecto a esta solicitud que es la que marca un antes y un después, notificarle que vamos a estudiar la normativa que hay para adecuarla a la realidad, no a esta realidad sino también a la nuestra a la diaria, a la necesidad y por tanto, podemos estudiar este tema con todo el respeto, decoro y legalidad del mundo. Es lo que hablamos el otro día pero, adecuarla para poder llevarlo adelante. Hemos estado viendo las normas y hay un montón de escollos y cortapisas que no nos permiten dar solución ni a ésta ni a otras solicitudes.

Entonces, ¿cual es la propuesta? pregunta Marcelino Azcoiti.

Responde la Alcaldesa, la propuesta es comunicarles que nos damos por enterados de la instancia y que vamos a hacer todas las gestiones para poder agilizar el tema y darles una respuesta en breve. Primero trataremos la normativa que tenemos para adecuarla. Os parece bien así o queréis añadir algo más, pregunta.

Cándido Alonso: Nelva preguntó en la comisión del lunes si jurídicamente se podía hacer, pues la respuesta es que no se puede hacer lo que se pretende. Si no hay modificaciones no se puede hacer.

Deberíamos acordar que tenemos voluntad de cambiar la ordenanza, señala la Alcaldesa.

Cándido Alonso, conviene decirles que la normativa actual no permite esta actuación y que vamos a estudiar la manera de darle solución.

Plantea la Alcaldesa, podemos proponer al pleno la propuesta de que nos sentemos en breve a mirar esa normativa y de que manera podemos modificarla para poder actuar, porque entre tanto no podemos hacer nada.

Eso es competencia de la comisión de urbanismo, señala Nelva Ramirez.

La Alcaldesa concluye, pero podemos estar los que queramos para aportar. Propondré una reunión de urbanismo para ver toda la cuestión jurídica.

---

---

Para su remisión a la Delegación del Gobierno y al Gobierno de Navarra y su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 196 del ROF y 345 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y 229 del ROF, respectivamente, se expide el presente extracto, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en LERIN (Navarra), a 06 de junio de 2016 .

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,